Proyecto de ley # Cámara de Representantes

“por medio del cual el Estado colombiano se asocia a la conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho, designa el Municipio de Rionegro, Antioquia, como sede principal de la celebración y se dictan otras disposiciones”

El Congreso de Colombia

Decreta

**Artículo 1.** Objetivo. Realzar la importancia histórica y cultural del municipio de Rionegro y del general José María Córdova Muñoz en el proceso de construcción histórico político, económico y social de la nación; así como asociar al Estado colombiano en la conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

**Artículo 2.** El Estado colombiano se asocia a la conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho, el enfrentamiento que decidió la independencia de América del Sur.

**Parágrafo 1:** se designa a la ciudad de Rionegro, Antioquia, cuna del general José María Córdova Muñoz, como sede principal para celebrar esta importante efeméride.

**Parágrafo 2:** el Gobierno Nacional realizará distintos eventos, actividades y programas en los que se exalte el valor y la importancia de la Batalla de Ayacucho para la historia de Colombia y las naciones bolivarianas.

**Artículo 3.** el Gobierno Nacional, en conjunto con los municipios de Rionegro, Santuario, San Vicente, Concepción y Marinilla, enaltecerá la figura del general colombiano José María Córdova Muñoz como héroe nacional y continental, por su papel decisivo y determinante para la victoria del ejército patriota que luchó en la Batalla de Ayacucho.

**Parágrafo 1.** El Estado colombiano destinará una partida presupuestal para la adquisición y recuperación de objetos y documentos relacionados con la vida del general José María Córdova Muñoz, que serán conservados y expuestos en el Museo Histórico Casa de la Convención de Rionegro y el Archivo Histórico de este Municipio.

**Parágrafo 2.** El Estado colombiano coordinará con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la Fundación Ferrocarril de Antioquia la restauración completa del Museo Histórico Casa de la Convención de Rionegro, donde se encuentran depositados invaluables objetos y documentos relativos a la vida del general José María Córdova Muñoz y que hacen parte del patrimonio nacional. De igual forma, se coordinará la restauración y promoción del Museo histórico José María Córdova del Santuario, la Casa Museo en Concepción y el salón museo en Marinilla que guardan todos relación con el general José María Córdova.

**Artículo 4.** Autorícese al Gobierno Nacional para que disponga una partida presupuestal para la organización y el arreglo del Parque Colina del Cementerio de la ciudad de Rionegro, camposanto y altar de la patria, donde se encuentran depositados los restos de este militar colombiano.

**Artículo 5.** Facultar a la Imprenta Nacional de Colombia para editar, diseñar, imprimir, divulgar, comercializar y distribuir una obra escrita relacionada con la Batalla de Ayacucho y la vida del general José María Córdova Muñoz.

**Parágrafo:** el Ministerio de Cultura en coordinación con los municipios de Rionegro, Santuario, San Vicente, Concepción y Marinilla se encargará de gestionar la investigación y redacción de este documento.

**Artículo 6.** Crear una Junta del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho con la participación de funcionarios y delegados de los municipios de Rionegro, Santuario, San Vicente, Concepción y Marinilla y el Ministerio de Cultura, para que coordinen los esfuerzos y las acciones destinadas a la celebración de las actividades de la conmemoración.

**Artículo 7.** Reconocer y rendir homenaje a otros rionegreros que hicieron parte de las distintas guerras de independencia y han contribuido a la formación y el desarrollo de la nación colombiana en distintos momentos de la historia, a través de la política, el arte, la cultura, la literatura, la economía, la música, la religión y otros campos de la vida social: Liborio Mejía Gutiérrez, Juan de Dios Morales Estrada, José María Salazar Morales, Salvador Córdova Muñoz, José María Montoya Duque, Juan de Dios Aranzazu González, Manuel Doroteo Carvajal Marulanda, Baldomero Sanín Cano, Ricardo Rendón Bravo, Laureano García Ortiz, Juan José Botero Ruíz, Pascual Bravo Echeverri, Carlota Gregory Cardona, Francisco Montoya Zapata, Juan Manuel González Arbeláez, Fermín Lopez Buitrago, Eliseo Tangarife, Carlos Uribe Echeverri, Lía Montoya Pérez, Jaime Tobón Villegas, Jaime Sanín Echeverri, Joaquín Vallejo Arbelaez, Julio Sanín Sanín, Gustavo Arcila Uribe, José María Uribe Uribe, Baltazar Salazar Morales, José María Pino Montoya, José María Dávila Saldaña y Gilberto Echeverri Mejía.

**Parágrafo 1.** Encárguese a la Junta del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho la coordinación con RTVC – Sistema de Medios Públicos para que produzca una serie de cinco (5) programas de radio y un programa de televisión sobre estos personajes y sus aportes a la cultura colombiana.

**Parágrafo 2.** Dicho programa será transmitido por el Canal Institucional, Señal Colombia, el Canal del Congreso y la Radiodifusora Nacional.

**Artículo 8.** Por conmemorarse en 2024 el primer centenario de la novela *Lejos del nido*, del autor rionegrero Juan José Botero Ruíz, sumar esta efeméride a la celebración de los homenajes que se realizarán en el marco de esta ley.

**Parágrafo 1.** Comisiónese a la Junta del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho para que en coordinación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se conforme un equipo investigativo que reúna la obra completa del escritor rionegrero y se publique un libro conmemorativo.

**Parágrafo 2.** Gestiónese con la Imprenta del Departamento de Antioquia la edición, publicación y circulación de esta obra.

**Artículo 9º.** Autorícese al Gobierno Nacional para que disponga una partida presupuestal, a través del Ministerio de Cultura, con el objetivo de resaltar y realzar la importancia de la Constitución de 1863 o Constitución de Rionegro en la historia de la nación. Lo anterior para asesorar y ejecutar, con el gobierno local del municipio, proyectos y programas de divulgación, educación y difusión de la trascendencia de esta Carta en el proceso de construcción histórico político, económico y social de la nación.

**Parágrafo 1.** RTVC – Sistema de Medios Públicos diseñará y producirá un programa de radio y televisión en el que se resalte la trascendencia histórica, en términos sociales, culturales, políticos y económicos, de la Constitución de Rionegro del año 1863.

**Artículo 10.** Enviar un mensaje de fraternidad y unión a la nación hermana de Perú, en virtud de abarcar en su territorio actual el glorioso campo de Ayacucho, donde tuvo lugar la Batalla en la que José María Córdova Muñoz fue el militar más decisivo y determinante.

**Artículo 11.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.



**Esteban Quintero Cardona**

**Representante a la Cámara por Antioquia**

**Exposición de motivos**

**INTRODUCCIÓN**

La historia cumple un papel fundamental en el proceso de formulación y aplicación de las políticas públicas, ya que ciertos factores históricos constituyen reglas institucionales que pueden limitar las opciones posibles para los tomadores de decisión, es decir, que lo sucedido con anterioridad al proceso de las políticas públicas condiciona los resultados y las decisiones futuras a tomar por parte de los diferentes actores. Mediante la evaluación de los antecedentes históricos y de la manera cómo determinan la situación de una sociedad, se pueden definir cuáles deben ser las modificaciones estructurales que se deben llevar a cabo (cambio institucional) para mejorar una situación en el futuro **(North, 1993, s.p.)**

Por centros históricos se deben considerar no sólo los antiguos centros urbanos tradicionales, sino todos los asentamientos humanos cuyas estructuras unitarias o fragmentadas, incluso teniendo en cuenta las posibles transformaciones que en su devenir ha tenido la ciudad, que hayan sido establecidas en el pasado o más reciente, aquellas que tengan eventuales valores como testimonio histórico o destacadas cualidades urbanísticas o arquitectónicas. El centro histórico de la ciudad es una superposición de espacios, usos y significados a través del tiempo, es un hecho social y cultural, es decir, es dinámico y vivo. Como dice **Juan Luis Mejía (2000)**, “un centro histórico es una especie de palimpsesto Es decir, una escritura que se escribe sobre otra escritura, así, un centro histórico ha sido muchos centros a la vez”. Por ejemplo, en los casos del centro histórico de México y Lima, la presencia simultánea de épocas y órdenes prehispánicos, coloniales, republicanos y modernos, se integran al todo urbano.

El Centro Histórico de Rionegro se puede considerar como un conjunto urbano que mantiene en su autenticidad los elementos esenciales de su conformación: el trazado urbano, los espacios públicos y los edificios “monumentales” más representativos. Esta autenticidad se refiere ante todo, al mensaje espiritual que transmiten estos espacios y edificios, respecto al papel histórico de Rionegro en la vida regional y nacional, y a los valores que dan sentido a la vida de la comunidad. Entendiendo que esta ha sido una población que se ha transformado en su imagen urbana y constructiva, de una manera muy poco controlada y regulada, es claro que con relación a la condición urbana de la ciudad en el momento de la declaratoria patrimonial, en 1964, se ha producido una importante cantidad de demoliciones, ante todo de construcciones de vivienda, sin que haya sido demolido ninguno de los edificios representativos de la población.

El Ministerio de Cultura define centro histórico como aquel que hace referencia a los sectores urbanos antiguos que se desarrollaron de forma más o menos homogénea desde la fundación de la ciudad hasta el siglo XVIII, o hasta principios del siglo XIX. En unos casos el área del centro histórico coincide con el área urbana de la población; en otros, corresponde al área de la ciudad antigua englobada dentro de la ciudad actual (Bogotá, Pasto, Rionegro, Tunja etc...). Estos sectores antiguos están comprendidos por un conjunto inseparable de edificaciones y su correspondiente espacio público. Dichos sectores han sido declarados Monumento Nacional y hoy, de conformidad con la Ley 397 de 1997, son considerados como Bienes de Interés Cultural (BIC) del ámbito nacional. **(Conpes 3658, 2010)**

La preocupación pública por proteger a los centros históricos es un hecho que surge a partir de la toma de conciencia sobre la importancia de su protección como garantía de la creatividad permanente de la sociedad, de su valoración como parte de la identidad nacional y de la percepción social de su fragilidad. Las condiciones cambiantes del país, que se expresan en una acelerada urbanización, así como una, cada vez mayor, integración económica de las regiones al mercado producen cambios culturales, algunos de los cuales son positivos, mientras otros, se traducen en desventajas por la desvalorización social y la pérdida de referentes culturales.

El mayor patrimonio con que cuenta el Municipio de Rionegro (Antioquia) es su historia. Esta población, surgida en el contexto colonial, ha sido sede y epicentro de importantes acontecimientos para la historia del país durante más de trescientos años. Desde procesos históricos de trascendencia nacional durante la colonia, pasando por las gestas de la independencia y llegando hasta el siglo XX, Rionegro ha sido un factor fundamental en la edificación de la cultura y la nación colombiana.

Sumado a lo anterior, distintos personajes han nacido y vivido en Rionegro, y allí han tenido lugar justamente toda una serie de circunstancias socio-políticas, económicas, religiosas y culturales, que han significado un impacto visible en la historia y el desarrollo del país. Personajes de la talla de Baldomero Sanín Cano, José María Córdova, Laureano García Ortiz y Ricardo Rendón Bravo, por mencionar algunos, han sido protagonistas de muchos eventos destacados para la historia de Colombia.

Por medio del presente proyecto de ley se busca resaltar las contribribuciones de la ciudad de Rionegro y sus hijos predilectos a la formación y el desarrollo de la nación colombiana. Especialmente, y en virtud de la conmemoración de los 200 años de la Batalla de Ayacucho, se busca resaltar la figura del rionegrero José María Córdova Muñoz para la nación, por ser el soldado más destacado en esta contienda que selló la independencia completa de América del Sur el 9 de diciembre de 1824. Esta iniciativa incluye otras disposiciones relacionadas con el debido reconocimiento que, en razón de esta efeméride, le debe el Estado colombiano a la Municipalidad de Rionegro.

**MARCO LEGISLATIVO A NIVEL INTERNACIONAL**

A partir de la Carta de Atenas de 1933 se presentan los primeros lineamientos, enfatizando las políticas a seguir en la protección del patrimonio. Durante este mismo año se realizaron congresos en las ciudades americanas con el fin de plantear prioridades a seguir concernientes al patrimonio. Estas medidas fueron adoptadas por las Repúblicas Americanas, en un tratado de preservación de su patrimonio, consignado en la Ley 14 de 1932. En este periodo de transición entre las pautas establecidas entre la Carta de Atenas y Venecia se establecen límites y criterios de intervención en algunos países como es el caso de Colombia.

Colombia estableció a nivel del Gobierno Nacional la Ley 163 de 1959 en la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación.

Igualmente, se determinan otros apartes dentro de la Ley, como la creación de centros filiales del Consejo de Monumentos Nacionales en los Departamentos, Intendencias y Comisarías del territorio Nacional según artículo 20 del mismo año. Estos centros filiales dependerán del Consejo Nacional de Monumentos del Ministerio de Cultura COLCULTURA.

A partir de la reglamentación anterior se dictaron otros decretos reglamentarios con el fin de establecer la elaboración de los inventarios de los monumentos existentes en las ciudades y lugares referentes en la **Ley 163 de 1959 y en el Decreto No 264 del 12 de febrero 1963**.

En los planos esquemáticos efectuados en el estudio técnico de soporte del Plan Integral de Desarrollo PID del año 1993, se presumen como parte de la cartografía oficial definida como Planos del Patrimonio Histórico, en el proceso de conformación de la textura urbana el Acuerdo 024 de 1993 el que mejor define la delimitación del Centro Histórico de Rionegro.

Este Proceso conllevaría a establecer unos parámetros que no se vieron efectivos hasta los años ochenta.

Desde el 2003 El Ministerio de Cultura a, través de la Dirección de Patrimonio, se viene adelantando el Plan Nacional de Recuperación de Centros Históricos –PNRCH –, como respuesta a la necesidad de recuperar, conservar y actualizar las funciones de los centros históricos de las ciudades con una visión de futuro, donde los cascos urbanos fundacionales, actualicen sus funciones como áreas verdaderamente activas de la ciudad, donde se promueva el desarrollo de una manera sostenible desde la preservación de las estructuras existentes, complementando con nuevas acciones al interior de sus territorios.

En cumplimiento del mandato constitucional, este proceso involucra todas las capas representativas del Estado e incide en todas las personas para la conservación y promoción del patrimonio cultural. El PNRCH busca un mejoramiento en la calidad del espacio público, la recuperación digna del uso de vivienda para sus habitantes, y propiciar además un progreso social y económico articulado con el turismo cultural en beneficio de los habitantes. Para lograr este objetivo y en línea con la política general de descentralización, las acciones propuestas por el PNRCH requieren del compromiso y el trabajo coordinado de la Nación, los departamentos y los municipios, durante el proceso de formulación de los Planes Especiales de Protección en estos sectores (Sistema Nacional de Información Cultural 2003).

**MARCO NORMATIVO**

La normatividad constitucional respecto a la cultura, el patrimonio y la historia se encuentra reunida en los artículos 8º, 70, 71, 72 y 88 de la Constitución Política de Colombia (1991). En estos artículos se establece el deber del Estado colombiano de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, fomentar el acceso a la cultura, como fundamento de la nacionalidad, promover la investigación, el desarrollo y la difusión de los valores culturales, realizar las gestiones para readquirir bienes culturales e históricos que se encuentran en manos de particulares y regular las acciones para la protección y promoción de los intereses y valores colectivos de los colombianos. En este sentido, la historia hace parte de los recursos del Estado colombiano para fomentar la identidad, la cultura y la nacionalidad.

En la Ley 163 de 1959 (30 de diciembre), “Por la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación”, se llevó a cabo la declaratoria de distintos centros poblados y localidades del país como Monumentos Nacionales, en razón de su historia, sus contribuciones y sus valores simbólicos y estéticos para toda la nación colombiana. Mediante el Decreto 264 de 1963 (12 de febrero), reglamentario de la ley, la ciudad de Rionegro fue incluida como Monumento Nacional, hoy día Bien de Interés Cultural.

Otras leyes y disposiciones del orden nacional han detallado cada vez más los alcances, las responsabilidades, los deberes y los compromisos del Estado colombiano con el patrimonio, la historia y la cultura. Aquí están incluidos los respectivos homenajes, las efemérides y las celebraciones que se hacen en virtud de la conmemoración o el desarrollo de fechas destacadas para el país. Se señalan algunas normas relevantes al respecto:

* Ley 397 de 1997 (7 de agosto), “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”.
* Ley 594 de 2000 (14 de julio), “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.
* Ley 1185 de 2008 (12 de marzo), “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”.
* Decreto 1080 de 2015 (26 de mayo), “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”.
* Decreto 2358 de 2019 (26 de diciembre), “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial”.

Para Rionegro tiene especial relevancia la Ley 163 de 1959 y, fundamentalmente, su Decreto Reglamentario 264 de 1963, pues en el Artículo 4º de esta última norma, su centro histórico fue declarado como Monumento Nacional. Allí quedaron incluidos los sectores antiguos, las calles, las plazas y plazoletas, las murallas y los demás inmuebles originarios de los siglos XVI, XVII, XVIII y principios del XIX que integraban estas poblaciones.

También quedaron incluidos como objetos de valor artístico e histórico de importancia nacional las armas de guerra y los utensilios de trabajo, los trajes, las medallas, las monedas, los amuletos y las joyas, los diseños, las pinturas y grabados, los planos y las cartas geográficas, los códices y todo libro raro por su escasez, forma y contenido, los objetos de orfebrería, la porcelana, el marfil, el carey, los de encaje y en general todas las piezas recordatorias que tengan valor histórico o artístico para el periodo colonial y los inicios del siglo XIX.

**RIONEGRO, MERIDIANO HISTÓRICO Y PATRIMONIO DE LA NACIÓN COLOMBIANA**

No solamente el Estado colombiano debe promover la protección, recuperación y salvaguarda de la historia y los edificios que revisten un valor especial para la cultura y el patrimonio de los colombianos, sino también los objetos y muebles de un singular valor para la cultura de la nación. En Rionegro se puede destacar una larga lista de estos objetos, como la única e irrepetible corona de José María Córdova Muñoz, que fue entregada por Simón Bolívar al general rionegrero en la ciudad de La Paz, como premio por su valor y su relevancia para la victoria de los patriotas en Ayacucho. Esta corona posteriormente la regaló Córdova a su ciudad natal.

También se encuentran en Rionegro otros objetos valiosos, como la mesa donde se firmó la Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia en 1863, antiguas imprentas, el sombrero de Ricardo Rendón Bravo, cuadros de convencionistas de 1863, óleos de Córdova, entre otros, que son conservados y exhibidos en el Museo Histórico Casa de la Convención y otros espacios públicos de la ciudad. Asimismo, hacen parte de este patrimonio nacional los mausoleos de José María Córdova, Baldomero Sanín Cano y Pascual Bravo Echeverri que se hallan localizados en el Parque Colina del Cementerio, así como las estatuas, los bustos y otros monumentos públicos ubicados en el Centro Histórico de la localidad. Este patrimonio es de Rionegro y todos los colombianos. Por su parte, encontramos el Museo histórico José María Córdova del Santuario, la Casa Museo en Concepción y el salón museo en Marinilla como los lugares en donde el General nació, vivió y murió.

Todo el patrimonio material e inmaterial con que cuenta el Municipio de Rionegro es producto de una serie de procesos históricos que han permitido la adquisición, conservación y recuperación de bienes de interés cultural, que hoy constituyen un legado de un valor incalculable para la localidad y el país. Los objetos, los edificios, las estatuas, los documentos, los saberes y las tradiciones de Rionegro son el resultado y, al mismo tiempo, el registro visible de lo que ha significado esta ciudad para la nación colombiana. Y si bien muchos de los grandes nombres de la ciudad no se encuentran vivos, se conservan mausoleos y tumbas, objetos, casas y otros vestigios que recuerdan la grandeza y la relevancia de estas personas para la cultura y la historia del país. Por esta razón, el mayor activo patrimonial y cultural de Rionegro es su historia.

**BREVE RECUENTO HISTÓRICO DE RIONEGRO**

Rionegro cuenta con una larga historia, que abarca más de 300 años. A lo largo del tiempo, ha sido escenario de múltiples procesos que han influido sustancialmente en la configuración del territorio y la población del oriente y el sur de Antioquia. Asimismo, ha sido cuna de distinguidas figuras del ámbito local, regional, nacional e internacional, quienes han dejado huellas sensibles en la cultura, la ciencia, el arte, la literatura, la política, la identidad y el territorio.

*Origen y poblamiento de Rionegro*

Los registros más antiguos sobre el poblamiento hispánico del valle de Rionegro datan de 1541, cuando soldados de la hueste de Jorge Robledo anduvieron poco más de veinte días en el territorio sin hallar población ni asentamiento, sino solamente algunos bohíos dispersos, “a manera de ventas”, circundados por algunos cultivos de yuca y maíz.[[1]](#footnote-1) Se sabe de una merced de tierras que otorgó el gobernador de Popayán Sancho García del Espinar al español Juan Daza Frías, quien tomó posesión de la estancia de terreno en 1581 en cercanías del actual aeropuerto José María Córdova.

Son muchísimas las hipótesis respecto a la fundación de Rionegro; sin embargo, uno de los más grandes “rionegreristas” que han existido, el doctor Jorge Ospina Londoño, profesor y decano de Historia en la Universidad de Antioquia y que hizo parte de varias Academias de Historia en el país, luego de haber agotado todos los recursos en Colombia, viajó a España en búsqueda del *documento sagrado*, el cual, luego de cientos de horas de esfuerzo y dedicación, fue encontrado en un Acta de Fundación de Rionegro.

Aquí dejamos, como noble y relevante testimonio, la Transcripción del Acta de la Real Cédula del Rey Carlos I, tomada del libro *“Historia, ideología y política”* del investigador Ospina Londoño:

“En el archivo Real de Madrid, se halla el acta de fundación de Rionegro. Quienes tengan interés de comprobar las anteriores aseveraciones, pueden ir a la fuente que indico, entre otras, así como investigar los indicios que vierte la tradición, que de algo o de mucho sirven, como en el caso de Santiago de Arma y de otros lugares de Colombia. El acta aludida, de la fundación de Rionegro, reza así:

‘Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Aragón, de León, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mayorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciaras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, las Islas Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y de Milán, etc., etc., a los de mi Consejo, Presidentes, Regentes y Oidores de mis Audiencias y Cancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y todos los Corregidores, etc., tanto a los que ahora son como a los que serán de aquí en adelante, y a las demás personas a quienes lo contenido en ésta mi real orden toque o tocare en cualquier manera, sabe: Que ordeno y mando en todos mis Dominios que se tenga a mi fiel súbdito *Juan de Marulanda y Londoño* como juez poblador y *Fundador* de SAN NICOLÁS EL MAGNO en las Indias Occidentales con los linderos trazados por orden del señor Gobernador de Santa Fé de Antioquia, con sujeción a dicha jurisdicción. Dado en Madrid a 20 de agosto de 1558. YO EL REY’.

El distinguido intelectual Dr. Guillermo Arbeláez A., en importante estudio sobre la fundación de la ciudad de Rionegro, manifestó que no se debe colocar en entredicho el acta de la fundación de la ciudad por haber comenzado ésta con el nombre de su Majestad Carlos I de España y V de Alemania, como por el hecho de haber sido firmada por YO EL REY, en 1558; también, que las comunicaciones con España eran muy lentas, etc. En verdad que esto era así; pues el acta de la aludida fundación del 6 de diciembre de 1542 había sido enviada ese mismo año a España, mas el rey sólo vino a firmarla en 1558, es decir, 16 años adelante. Además, porque también hubo inconvenientes en la Corte después de que se envió el acta, o sea que se operó el hecho de la abdicación del rey Carlos en favor de su hijo Felipe y esta situación, necesariamente, debió haber trastornado las actividades de la Corte. A la vez, influyeron la distancia y lo elemental de la industria naviera en ese tiempo. De ahí que aparezca firmando el acta el rey Felipe y no Carlos.

Queda concretada, una vez más, la fundación de la ciudad de Rionegro, verificada el 6 de diciembre de 1542 por Juan de Marulanda y Londoño. Y, de la manera más desprevenida, me permito expresar que lo anterior es la cara de la verdad histórica respecto a dicha fundación, la que hallé y comprobé. Pero si surgiese otra verdad más valedera, yo seré el primero en acatarla.

Quienes niegan la historia, niegan la importancia del esfuerzo, niegan la importancia de la inteligencia y niegan la importancia de la vida. La historia podríase relacionar con el principio de causalidad, en el sentido de que el pretérito representa la causa y el futuro el efecto. Máxime que el presente es fugitivo, prácticamente no existe, porque el proceso de la evolución que es la revolución de la naturaleza, lo hace desaparecer tan pronto nace, tan pronto surge. En todo caso, para mí, además de lo expuesto, la historia es la columna vertebral de la cultura en general”.[[2]](#footnote-2)

En 1627, un testigo declaró en una visita a la ciudad de Arma que cerca de catorce años atrás Diego de Castrillón había traslado muchos de sus indios, a la fuerza, desde esta ciudad hasta el valle de Rionegro.[[3]](#footnote-3) Muy posiblemente, estos indios se asentaron en Llanogrande, que era jurisdicción de la ciudad de Arma, y allí dieron origen al pueblo de San Antonio de Pereira. El hecho más destacado que marcó una frontera entre el poblamiento esporádico y la ocupación cambiante del siglo XVI y las primeras décadas del siglo XVII, por un lado, y el asentamiento regular del territorio del valle, por otro lado, fue la erección de la parroquia de San Nicolás el Magno de Rionegro en 1669, la primera que se levantó en la amplia geografía del altiplano del oriente antioqueño. Esto significó la delimitación de una jurisdicción eclesiástica y, al mismo tiempo, la organización social de una población alrededor del culto.

*La colonia en Rionegro*

Rionegro, constituye la cabecera de una próspera región, la que se proyecta como eje de desarrollo de Antioquia y Colombia; poseída por hombres pujantes de una dinastía superior, como lo dijo Joseph Gutiérrez de Céspedes en 1706, en calidad de alcalde de San Nicolás El Magno de Rionegro y Llanogrande:

“La dinastía de caballeros que se formó en Rionegro con los escasos sobrevivientes de la Conquista y de algunos viejos y nuevos colonos fue reemplazada por otra dinastía de comerciantes laboriosos; más intrépidos y más astutos; más hábiles y más ambiciosos, que para aligerar el paso, dejaron a la vera el peso muerto de hidalgas y nobles tradiciones”.[[4]](#footnote-4)

Finalizando el siglo XVII, con una población creciente, comenzó a asomarse el comercio como una nueva actividad productiva y de sustento entre las personas del valle. En este sentido, la comunicación con el río Magdalena, a través de las montañas de los actuales municipios de San Rafael, San Carlos y Nare, hizo poner la atención en los caminos y las comunicaciones. Rionegro se consolidó en el transcurso del siglo XVIII como un importante centro comercial, económico y político en la gobernación de Antioquia.

Distintos procesos asociados a los cambios en la tierra y las jurisdicciones políticas en el valle de San Nicolás impulsaron la movilidad de todo tipo de personas, y sobre todo campesinos pobres, hacia el sur. A la postre, el proceso se conoció como Colonización antioqueña. El traslado de la ciudad de Arma a Rionegro en 1786 y el crecimiento de la población fomentaron justamente ese proceso de colonización de tierras hacia el sur de Antioquia. Mientras tanto, en Rionegro se reformó la iglesia a finales del siglo XVIII, se levantó hospital, se hicieron puentes en el marco de la urbe y sobre los ríos y quebradas del valle, y en general se evidenció el crecimiento de la localidad.

*La Independencia y el siglo XIX*

Al finalizar el siglo XVIII, Rionegro, al lado de Medellín, eran las dos ciudades más importantes de Antioquia. La generación de la Independecia marcó una imborrable huella en la historia de Rionegro; fueron muchos los jóvenes que participaron de esa gesta, pero tres en particular dejaron sus nombres como insignias de la República: Juan de Dios Morales Estrada, protagonista en la proclama de independencia de Quito en 1809; Liborio Mejía Gutiérrez, Comandante del Batallón Antioquia y Presidente Dictador de la Nueva República (el más joven que ha tenido Colombia); y José María Córdova, Libertador de Antioquia y Prócer de la Independencia de la América española entre 1814 y 1824. A propósito de este último, al celebrarse el primer centenario de la muerte del General Córdova, el doctor Alfonso Castro pronunció estas palabras en el acto de inauguración del parque que rodeaba la tumba del héroe:

*“Rionegro, la ciudad preclara, la matriz prolífera, que en sucesión ininterrumpida ha valorado la República con héroes, pensadores y poetas; la tierra de la castiza galantería y de las bellas mujeres, apenas comparables a la florescencia maravillosa de sus jardines, se ha honrado siempre en su papel de Niobe vigilante. Vívido ha mantenido el fuego de su lamparario para mostrar a Colombia, en horas brumosas, como sabe un pueblo noble custodiar la memoria de los que no ahorraron sangre ni martirio para que, en un día como este, el aire vibre con las marchas triunfales y el ondear épico de las banderas, y el sentimiento unánime se dilate en los pechos, al evocar la marcial figura del que, con Bolívar, Sucre y Santander, tiene derecho a montar la guardia de la victoria en los ámbitos de América”.*

Rionegro participó a la par con los cabildos de la ciudad de Antioquia y las villas de Marinilla y Medellín, para constituir la primera junta de gobierno autónomo en la región antioqueña. Para esta época, la ciudad era una de las poblaciones más prósperas de la provincia. Contaba con una extensión de territorio vastísima, que iba desde los minerales de Santo Domingo en el norte, hasta los límites del río Chinchiná hacia el sur del actual departamento de Caldas. Tenía conexión con el río Magdalena, territorios para la agricultura, la ganadería, la minería, la pesca, etc. Además, en la ciudad vivían importantes comerciantes de la provincia de Antioquia, que incluso desde finales del siglo XVIII ya habían establecido vínculos comerciales con los ingleses a través de la colonia de Jamaica en el Caribe.[[5]](#footnote-5)

Y es justamente en esta tierra de héroes, coronada como Cuna de la Libertad de América, donde se gestó la mayor manifestación de voluntad, justicia e independencia.

El 30 de diciembre de 1811, Antioquia consagró como su patrona a la Inmaculada Concepción, bajo cuyo amparo, el 1 de enero de 1812, se dio inicio a la reunión del Serenísimo Congreso Constituyente y Electoral de Antioquia, que recibió el 3 de enero una solicitud para que los presidentes del Estado tuvieran la potestad de conceder indultos, a lo que respondió el delegado de Yolombó:

“Si la ley decreta un castigo para no imponerlo, sería preciso no obedecer la ley […] sería preciso que no todos fuéramos iguales delante de ella, en una palabra, sería exponer la seguridad del Estado” (Llano, 2002).

Tras la formación de la junta de Antioquia en 1810, se desencadenaron otros procesos importantes en relación con Rionegro.[[6]](#footnote-6) El mismo José María Antonio Montoya Duque, conocido como El Patriarca de Rionegro, fue un empresario, abogado y político neogranadino que abrazó la causa libertadora con motivo del 20 de julio de 1810. Elegido Diputado a la Junta Central y primer gobernador/presidente del Estado Libre y Soberano de Antioquia del 29 de julio al 11 de octubre de 1811. Luego, bajo el mandato de José Antonio Gómez, político, abogado y militar neogranadino que ocupó la tercera presidencia del Estado Libre y Soberano de Antioquia entre 1811 y 1812, los representantes de la provincia de Antioquia en el Nuevo Reino de Granada, plenamente autorizados por el pueblo, en la sacristía de la iglesia de San Nicolás de Rionegro expidieron, aprobaron y sancionaron el 21 de marzo de 1812 la Constitución que estaría vigente hasta el 10 de julio de 1815 cuando se expidió un nuevo estatuto superior. Dicha Carta se otorgaría solemnemente por el pueblo el 3 de mayo, oficializándose el Estado Soberano de Antioquia. Asimismo, tuvo una figuración destacada el momposino don Juan del Corral, quien asumió como presidente dictador el 30 de julio de 1813 y declaró la independencia absoluta de Antioquia el 11 de agosto de ese año.

Aquel pacto social fue anunciado con esta proclama que sirvió de antefirma a los 19 diputados antioqueños antes de suscribir en la muy noble y leal ciudad de Santiago de Arma de Rionegro su Constitución:

“Ved aquí, habitantes de la Provincia de Antioquia, las leyes fundamentales de nuestra sociedad: Leedlas continuamente, y después que en los corazones de vuestros hijos se hallen grabados los Misterios Santos del Cristianismo, ponedles en sus manos este pequeño volumen, para que conociendo desde su niñez los imprescriptibles derechos del hombre, sepan luego defender la inestimable libertad que les habéis conquistado”.

En enero de 1814, bajo la dirección de Francisco José de Caldas, se inició en Rionegro la Maestranza de Artillería y Escuela de Ingenieros Militares, primera de su tipo en la república. Fue justamente en el contexto de la Independencia cuando se produjo la Batalla de Ayacucho, el enfrentamiento más importante por la emancipación de América, el 9 de diciembre de 1824.

Finalmente, el 8 de mayo de 1863 se proclama la gloriosa Constitución de Rionegro, que surge como resultado de las guerra, en que se reprime al partido conservador, que había sido derrotado por el grupo de los liberales, surgiendo, así, los “Estados Unidos de Colombia” que es como se llamó esta Constitución de 1863 o Constitución de Rionegro, de corte liberal y federalista[[7]](#footnote-7), conformada por nueve estados soberanos (Panamá, Antioquia, Magdalena, Bolívar, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Tolima y Cauca), bajo la mirada incisiva de Tomás Cipriano de Mosquera, quien decretaría la ley de amortización de bienes de manos muertas.[[8]](#footnote-8) Finalmente, el regreso del fortalecimiento de un Estado Central[[9]](#footnote-9), conservador y autoritario, daría como resultado el paso a la formación de una nueva constituyente que traería la más larga, amplia y última carta fundamental del siglo XIX,“La Constitución de 1886”.

El medio siglo XIX fue para Rionegro un momento importante: en mayo de 1851 se dividió el país en provincias y en la región antioqueña se configuró la gran provincia que Córdova, que tuvo a Rionegro como capital;[[10]](#footnote-10) en septiembre de ese mismo año ––en medio de la guerra civil por las reformas liberales de José Hilario López––, se produjo una batalla decisiva en la Colina del Cementerio de la ciudad entre los liberales de Tomás Herrera y los conservadores de Eusebio Borrero, que ganaron los liberales. Y pocos meses más tarde, Agustín Codazzi y la Comisión Corográfica llegaron a la ciudad. Este fue el proyecto científico más importante de Colombia durante el siglo XIX y dejó registros gráficos y escritos sobre Rionegro y la provincia de Córdova por esos años. A estos tres sucesos se podría agregar la firma de una constitución provincial, que se firmó en Rionegro en noviembre de 1853,[[11]](#footnote-11) y le dio carta de navegación política a la mencionada provincia, pero solo por un par de años.

La elección de Rionegro como sede de la Convención Nacional de 1863 y la posterior firma de la Constitución de los Estados Unidos de Colombia en la antigua casa de Sinforoso García Salgar, en el centro de la ciudad, ha sido ––sin ninguna duda–– el hecho más significativo que ha tenido la localidad en toda su historia. Entre enero y junio de 1863, representantes de los nueve Estados constitutivos de la Unión colombiana expidieron leyes, decretos, actos legislativos y la Constitución que rigió al país durante 23 años. Y en esta misma década se realizó la instalación del primer telégrafo en Antioquia entre Rionegro y Medellín, por la vía de Malpaso.[[12]](#footnote-12)

Finalmente, en 1883 se produjo la creación del Banco de Oriente,[[13]](#footnote-13) el primer banco de provincia en Antioquia, pues todos los bancos anteriores a este se había creado o establecido en Medellín. Esto hizo que se centraran en Rionegro los capitales, los intereses y algunas de las principales economías de la región oriental antioqueña para finales del siglo XIX.

*El siglo XX*

La literatura y las artes vieron un importante florecimiento en Rionegro durante este periodo, con figuras de la talla de Ricardo Rendón Bravo, Baldomero Sanín Cano y Laureano García Ortiz, entre otros, que se movieron entre el siglo XIX y el siglo XX. Aunque buena parte de su trabajo se desarrolló fuera de la ciudad, nunca abandonaron su conexión con ella y se encuentran indisociablemente ligados a su historia.

El poeta Hernando Montoya Montoya, nacido en este municipio en 1919, autor de la letra del Himno de Rionegro, mediante Acuerdo Nº 050 del 17 de diciembre de 1981, con la música del maestro Luis Emilio Gallego Barco, dice en uno de sus poemas:

“Murieron los poetas que cantaban a los campos, murieron los poetas que cantaban a mi pueblo, ha muerto aquella lírica que enervaba las entrañas, no existen ya palabras que nos recuerden el pasado”.

Y es que estos hombres mágicos, poetas, escritores y educadores, han construido a base de loas en sutiles tintas, la historia emblemática de Rionegro, advirtiendo imprescindible dar mayor significación a la importancia de preservar la gloria y memoria de los territorios.Por eso es eximio y preclaro que nos refiramos a Rionegro expandiendo la mirada desde estas nobles y acompasadas líneas de poetas líricos populares, nacidos en Rionegro, como Baudilio Montoya Botero quien, como a través de un velo, nos trasluce, en premonición angélica, una nostálgica ciudad, excelsa y celestial, de entrañables paisajes y destinos:

“...Ciudad empenachada de firme nombradía, abierta en los dominios del claro pensamiento; pareces sostenida en el país de un cuento o en el dominio del oro donde comienza el día...”.

La década de 1920 fue para Rionegro un decenio sumamente rico y provechoso, en el que se llevaron a cabo importantes procesos urbanos y sociales. Se contrataron obras de Agustín Goovaerts, como la fachada de la catedral, la casa provincial, la cárcel del circuito, el matadero, entre otras. Pero también se celebraron los centenarios de la batalla de Ayacucho y la muerte de Córdova con multitudinaria participación del pueblo rionegrero y una pompa inusual. Juan José Botero publicó *Lejos del nido* en 1924, Julio Sanín en la música y la cultura, Josefina Muñoz en la educación, José Joaquín de la Roche en la medicina, le dieron todavía más relevancia a la localidad durante esta época.

Rionegro también participó en la construcción y materialización de algunas obras y proyectos regionales. Por un lado, se comenzó a trabajar en el Tranvía de Oriente desde 1925 aproximadamente, con el fin de conectar a Medellín con distintos municipios del oriente antioqueño. El Tranvía sirvió hasta 1942 y paulatinamente fue dejando paso a los automotores y las vías.[[14]](#footnote-14) Justamente en 1929, con la necesidad de abrir espacios para la circulación de vehículos y la conexión de las localidades, se construyó la carretera de Santa Elena para el paso de los carros.

Justamente en 1963, al conmemorarse el primer centenario de la Convención de Rionegro y la Constitución de los Estados Unidos de Colombia, la ciudad recibió el reconocimiento de Patrimonio Nacional del Estado colombiano, otorgado mediante el Decreto 264 de ese año.[[15]](#footnote-15) Casi a la par, se reformó la plaza de la ciudad y se puso en ella la magistral estatua ecuestre de José María Córdova, obra del maestro Rodrigo Arenas Betancur.

En la segunda mitad del siglo XX fueron muchos los sucesos destacables que tuvieron eco en la ciudad, como la coronación pontificada de la Virgen de Arma en 1959, la inauguración de una nueva sede para el hospital de la ciudad, la realización del primer Plan Regulador Básico y otros aspectos más. En la década de 1960 se comenzó a proyectar la autopista Medellín-Bogotá, que a la postre repercutiría sensiblemente en el ordenamiento territorial del municipio.

También llegaron otros proyectos regionales, como los asentamientos hidroeléctricos y la organización política alrededor de planes programáticos, nociones económicas de desarrollo, programas de planeación, etc. Rionegro se sintonizó en buena medida con los postulados de la Alianza para el Progreso en América Latina y, tanto desde el interior como desde los entes departamental y nacional, se llevaron a cabo distintos procesos urbanísticos, sociales, económicos y administrativos que influyeron notoriamente en la configuración de la ciudad: Diócesis, universidades, industrias, batallones, zonas francas, aeropuerto, túneles y más.

Todos estos eventos que el pensamiento y la palabra escrita traen a nuestas lacónicas memorias, reclaman observancia y meditación profunda, puesto que nos conmutan y absuelven del pecado irreparable del olvido. Es indubitable que esas líneas de la historia, escritas a punta de sangre heroica, revelan a un Rionegro, por decirlo de alguna manera, como el canasto de Moisés en esta significativa gesta libertaria.

**PERSONAJES RIONEGREROS**

**Independencia**

Doña Javiera Londoño Zapata y su hermana Catarina, José María Córdova, Salvador Córdova, Liborio Mejía, Juan De Dios Morales Estrada, Francisco, Luis y José Manuel Montoya Zapata, don Sinforoso García, José María, Zoilo y Baltasar Salazar y Morales, Francisco Villa, José María Botero Villegas, José María Pino y Montoya, Benedicto González, Ramón Palacio, José Félix de Mejía, Juan Cancio Botero, Juan De Dios Aranzazu.

**Clérigos**

Ilustrísimo José Joaquín Isaza y Salvador Bermúdez y Becerra

Monseñor Juan Manuel González Arbeláez.

**Artes y Letras**

Ricardo Rendón,Baldomero Sanín Cano, Eliseo Tangarife, Arturo Echiverri Mejía, Manuel Doroteo Carvajal, Julio Sanín, Lía Montoya, Juan José Botero, Rafael Saenz.

**Rionegreros Colonizadores y Fundadores**

Don Fermin López, el gran patriarca de la colonización antioqueña, quien con su grupo de colonos y arrieros sembró la semilla fundadora de los pueblos primarios del hoy eje cafetero: Aguadas, Salamina, San Cancio (Manizales), Santa Rosa de Cabal y Cartago Nuevo (Pereira)de

Doña Maria Josefa Marulanda, fundadora de La Ceja

Don José Antonio Villegas, fundador de Abejorral

Don José Joaquín Ruíz y Zapata, fundador de Sonsón

Alejandro y Jesús María Suárez, fundadores de Armenia, Quindío

Manuel María Grisales y Joaquín Antonio Arango, fundadores de Manizales

Pbro. Jose de Jesús Correa Jaramillo, fundador de San Rafael

Al igual que todos y cada uno de los colonos que emprendieron la empresa de la colonización antioqueña, poblando pueblos y verdad que hoy se constituyen como la cultura paisa.

**Época Republicana**

Rafael Uribe Uribe

Pascual Bravo Echeverri

Vicente Uribe Rendón

Gilberto Echiverri Mejía

Pascual Uribe Ruiz

Jaime Tobón Villegas

**CENTRO HISTÓRICO DE RIONEGRO**

Desde las primeras poblaciones asentadas en el hoy conocido Valle de San Nicolás durante la mitad del siglo XVI, se fueron configurando unos espacios que demarcaron parte de la vocación definida durante las décadas posteriores. Primero la extracción de minerales y posteriormente su condición de despensa agrícola, le permitió a sus primeros habitantes tejer lazos importantes con las demás poblaciones de la región; su posición destacada respecto al camino que comunicaba con el centro del país, a través del río Magdalena, convirtió a esta población en un foco de actividades comerciales, que sustentó las fortunas de sus familias más destacadas; su empuje social hace de ella un punto de referencia, en los diferentes aspectos de la vida regional y nacional.

Con las gestiones para obtener el título de ciudad, comienza a producirse un proceso de formalización urbana y arquitectónica, mediante el cual se consolida y define el trazado del sector central, alrededor de la plaza principal; así mismo, se avanza en los procesos de construcción de los principales monumentos de la población: sus templos, hospital, cementerio, casa gubernamental y las edificaciones residenciales de las familias más ricas.  Estos serán los elementos “invariantes” de una población que se perpetúa en el tiempo. Y, por supuesto, dentro de parámetros que mantienen las tradiciones espaciales, constructivas y formales del período colonial.

El trazado irregular del hoy considerado centro histórico de Rionegro, expresa precisamente parte de la improvisación primitiva de su formación como núcleo urbano desde el establecido Real de Minas de San Nicolás. Esto demuestra además que su existencia es anterior a las llamadas “Leyes de Indias”, promulgadas por primera vez en 1680, las cuales presentaban unas ordenanzas de cómo establecer el tamaño y tipo de trazados de las nuevas fundaciones basados en retículas o dameros.

Este trazado conocido como plato roto, influye en gran parte a las características arquitectónicas del centro histórico, manifestadas en los inmuebles que aún se conservan por sus calles.

Sin duda la Plaza de Rionegro, ha sido epicentro de múltiples hechos y factores que han sido fundamentales para la evolución económica, social, política y cultural de la región. Base del potencial humano que ha sido preponderante para los principales hechos históricos han surgido desde el núcleo de la ciudad.



**Esteban Quintero Cardona**

**Representante a la Cámara por Antioquia**

1. Hermes Tovar Pinzón, *Relaciones y Visitas a los Andes, siglo XVI*, tomo I (Bogotá: Colcultura. Biblioteca Nacional de Colombia, 1993), 289-290; Pedro de Cieza de León, *La Crónica del Perú* (Bogotá: Editorial ABC, 1971), 83-85. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ospina Londoño, Jorge. *¡Historia, ideología y política.* Medellín, Colombia: Editorial Bedout, 1978, pp. 232-233. [↑](#footnote-ref-2)
3. AGN, *Visitas-Cauca*, tomo 4, documento 14, f. 815v. [↑](#footnote-ref-3)
4. Se refiere el autor a la extinción o ausencia, con el paso de los años, de las familias tradicionalmente castizas, o de cercano o lejano abolengo, las costumbres de las fiestas centenarias confundidas entre la más profunda religiosidad y el carácter profano, se fueron diluyendo hasta el punto de que muchas de ellas desaparecieron como prácticas religiosas y aun en la misma memoria del pueblo. Así lo expresó, prístinamente en 1949, Ernesto Tobón: *¡Y por todo esto y mucho más se acabaron, tristemente, lánguidamente, los regocijos públicos que, con fervor religioso y entusiasmo pagano, el pueblo de Rionegro celebraba en honor de su patrona el 8 de septiembre de cada año. Con el siglo XIX se acabó también la piadosa y alegre costumbre, después de más de dos siglos de existencia!* [↑](#footnote-ref-4)
5. Luis Fernando Molina Londoño, *Francisco Montoya Zapata. Poder familiar, político y empresarial, 1810-1862* (Medellín: Nutifinanzas, 2003), 166-171. [↑](#footnote-ref-5)
6. AHR, *Gobierno*, tomo 22, f. 116r. [↑](#footnote-ref-6)
7. Rionegro fue la Capital de Colombia, por esos días. Esta Constitución que fue llamada la ¡Constitución de los radicales de Rionegro!, fue calificada también, por el poeta Víctor Hugo, como la ¡Constitución para ángeles! [↑](#footnote-ref-7)
8. Casi todos los bienes eran controlados por el clero, que derivaba un gran poder económico y político de ellos. El ala radical del Partido Liberal, que gobernó entre 1863 y 1876, promovió reformas para eliminar los obstáculos del antiguo régimen al avance de la producción. Como resultado, buena parte de los bienes de la Iglesia fue expropiada. Este proceso finalizó con el convenio entre la nueva República y la Santa Sede. El Concordato reconoció a la Iglesia Católica *¡el valor de los censos redimidos en su Tesoro y de los bienes desamortizados!* [↑](#footnote-ref-8)
9. La Constitución de 1886, también denominada como la Constitución de Núñez y Caro, en alusión a sus progenitores naturales, fue la más centralista. [↑](#footnote-ref-9)
10. *Geografía física y política de la Confederación Granadina*, Volumen IV: Estado de Antioquia. Antiguas provincias de Medellín, Antioquia y Córdova, edición, análisis y comentarios de Guido Barona Becerra, Augusto Gómez López y Camilo Domínguez Ossa (Medellín: Universidad Nacional de Colombia. Universidad Eafit, 2005), 287-333. [↑](#footnote-ref-10)
11. “Leyes municipales expedidas por la Legislatura Provincial de Córdova en sus sesiones de 1853 (Medellín: Imprenta de Lince, 1854)”, en AHA, *Constituciones nacionales y municipales 1821-1886*, doc. 1366, ff. 3-14. [↑](#footnote-ref-11)
12. Pedro Antonio Restrepo Escobar, *Diario personal* (1867), f. 28r. <https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/2485> (fecha de consulta: 6 de octubre de 2020). [↑](#footnote-ref-12)
13. “Escritura número 2688, 4 de octubre de 1939”, AHA, *Notaría Segunda de Medellín*. [↑](#footnote-ref-13)
14. *La empresa del Tranvía de Oriente y el Municipio de Medellín* (Medellín: Tipografía Industrial, 1927). [↑](#footnote-ref-14)
15. “Decreto 264 de 1963 (febrero 12), por el cual se reglamenta la Ley 163 de 1959 sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación”, Artículo 4º. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1307> (fecha de consulta: 11 de junio de 2021). [↑](#footnote-ref-15)